



# Resolución Directoral

N° 073-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **21 JUL. 2014**

Visto el expediente Nro. 024941-2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la Bolsa de Valores de Lima S.A., representada por su Gerente General, señor Tulio Enrique Freire Ganoza, solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Carabaya N° 499, esquina Pasaje Acuña N° 106, Lima, para tramitar la licencia de funcionamiento ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Carabaya (A. N. Wiese) N° 499, esquina Pasaje Acuña N° 106, Lima, forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Carabaya (A. N. Wiese) N° 499, s/n, esquina Jr. Antonio Miroquesada N° 221, s/n, s/n, esquina Pasaje Acuña N° 106, distrito, provincia y departamento de Lima, denominado "Bolsa de Valores de Lima", identificado Inmueble de Valor Monumental mediante Oficio N° 981-2008-MML-PMRCHL de fecha 17 de setiembre de 2008, e integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, asimismo se emplaza dentro de los límites del área declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO;



Que, mediante Informe Técnico N° 1528-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 07 de julio de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado dando cuenta que el establecimiento se desarrolla en el primer, segundo y tercer nivel de la edificación mayor de seis niveles, que data de las primeras décadas del siglo XX, de filiación estilística ecléctica, compuesta estructuralmente por muros portantes de ladrillo, columnas y vigas de concreto armado, techos de losa aligerada, las fachadas presentan composición simétrica, destacando el profuso tratamiento ornamental y elemento de remate en la esquina de la edificación, hacia el interior presenta un amplio hall central de triple altura cubierto por una claraboya de vitral, alrededor de esta se distribuyen diversos ambientes en el primer nivel y superiores, destaca las escaleras de mármol, columnas revestidas de mármol y tratamiento de enchapes de madera en los muros de ambientes principales. Al establecimiento se accede desde Jr. Carabaya y desde el Pasaje Acuña, se distribuye de la siguiente manera: hall de ingreso para uso público, los niveles de mezanine, segundo y tercer nivel se destinan para uso exclusivo de oficinas administrativas y salas de reuniones, dichos ambientes se encuentran acondicionados con tabiquería divisoria baja y mobiliario removible como (escritorios, sillas, mesas, armarios, equipos de cómputo, entre otros) precisando que la distribución de ambientes y características arquitectónicas no implica modificaciones a la estructura original del inmueble, adicionalmente se advierte de los antecedentes administrativos del inmueble que la distribución actual corresponde al proyecto de remodelación aprobado por el ex Instituto Nacional de Cultura - INC, mediante Acuerdo N° 20-05/26.09.1996. Complementariamente se señala que el inmueble se ubica en la Zona de Tratamiento Especial ZTE-1 del Centro Histórico de Lima, según Plano de Zonificación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de diciembre de 2005, y el uso destinado al establecimiento para Bolsa de Valores, constituye Uso Conforme para la Zonificación ZTE-1, corresponde a la actividad J671101-Actividades de Bolsa de Valores y de productos (commodities), señalada en el Índice de Usos de Suelo para actividades urbanas del

Centro Histórico de Lima, aprobado mediante la citada Ordenanza N° 893-MML y modificatorias. De lo señalado el referido Informe técnico concluye que es procedente otorgar al administrado la autorización para el trámite de la licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Bolsa de valores;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para actividades de Bolsa de Valores, en el inmueble ubicado en Jr. Carabaya N° 499 esquina Psje. Acuña N° 106, Lima, que forma parte del inmueble denominado "Bolsa de Valores de Lima", ubicado en Jr. Carabaya (A. N. Wiese) N° 499, s/n, s/n, esquina Jr. Antonio Miroquesada N° 221, s/n, s/n, s/n, esquina Pasaje Acuña N° 106, Lima; por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura - INC en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura - INC para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para actividades de Bolsa de Valores, en el inmueble ubicado en Jr. Carabaya N°



# Resolución Directoral

N° 073-2014-DPHI-DGPC/MC

499 esquina Psje. Acuña N° 106, Lima, que forma parte del inmueble matriz denominado "Bolsa de Valores de Lima", ubicado en Jr. Carabaya (A. N. Wiese) N° 499, s/n, s/n, esquina Jr. Antonio Miroquesada N°221, s/n, s/n, s/n, esquina Pasaje Acuña N° 106, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el establecimiento para funcionamiento de Bolsa de Valores, comprende el primer nivel, mezanine, segundo y tercer nivel de la edificación matriz.

**ARTÍCULO 3°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, estacionamiento, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Freddy Domingo Escobar Zamalloa  
Director

